INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PRIVADO

“PEDAGÓGICO DE LIMA”

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2026 – II

PROSPECTO DE ADMISIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "PEDAGÓGICO DE LIMA"

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Nº 28044. Ley General de Educación
- Ley Nº 29394. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2010-ED
- Ley Nº 29062. Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, Artículo 6 literal g.
- Ley Nº 29735. Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú
- Ley Nº 27050. Ley General de Persona con Discapacidad
- Ley Nº 28131. Ley del Artista Intérprete y Ejecutante
- Ley Nº 28592. Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED Aprueban Proyecto Educativo Nacional 2021 La Educación que queremos en el Perú
- Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias
- RD Nº 0046-2013-ED. DIRECTIVA Nº 02-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP
- Resolución Ministerial Nº 272-2012-ED
- Resolución Ministerial Nº 0033-2012-ED
- Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".
- Resolución Viceministerial N° 041-2023-MINEDU Disposiciones excepcionales para la continuidad de los programas de estudio y/o carreras profesionales de los IESP y las ESP, desarrollados en una modalidad distinta a la autorizada.

FINALIDAD

- Establecer, normas estrategias y niveles de decisión del proceso de admisión 2026 - II del Instituto De Educación Superior Pedagógico "PEDAGÓGICO DE LIMA".

OBJETIVOS

- Normar la organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión 2026 – II, en el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA".
- Informar a los interesados que se sienten motivados por la labor formativa de la carrera docente, sobre las características del proceso de admisión en sus diferentes especialidades.
- Establecer criterios técnicos y selectivos para captar a los estudiantes más talentosos y puedan ingresar a la formación docente inicial en una institución acreditada por el Ministerio de Educación, como es el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA".
- Orientar la selección de los estudiantes para la carrera profesional que oferta el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" de acuerdo a las metas aprobadas.
- Asegurar la conveniente y oportuna preparación del personal para que intervenga en el Proceso de

Admisión 2026 -II.

- Proporcionar información relevante y suficiente sobre los procedimientos de la formulación de Ítems, para que los docentes encargados elaboren las pruebas del proceso de admisión con precisión.
- Internalizar como aprendizaje los conceptos, pautas y procedimientos necesarios en cuanto a la mejor formulación de instrumentos de evaluación a partir de la guía metodológica para lograr una adecuada creación de ítems a ser utilizados en el proceso de admisión.
- Determinar los niveles de decisión y responsabilidades de los participantes en el proceso de admisión del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA".
- Fortalecer las competencias de comunicación, resolución de problemas, convivencia y participación democrática, así como habilidades orden superior y blandas respectivamente, como son el pensamiento crítico, creativo y trabajo colaborativo sin dejar de lado las competencias en el uso de las TIC.

CRONOGRAMA

INICIO	FIN	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
13/01/2026	20/03/2026	● Diseño y elaboración de los instrumentos de evaluación para la fase 1 y 2	● Equipo técnico conformado por los representantes del IESPP "Pedagógico de Lima"
16/06/2026	26/08/2026	● Publicación de convocatoria del proceso de admisión 2026 - II	● Comisión de evaluación
30/07/2026	05/08/2026	● Determinación por parte del MINEDU de las plazas vacantes para el IESP y posterior publicación para el proceso de admisión	● Sistema de información Académica SIA - MINEDU ● Comisión de evaluación
15/08/2026	26/08/2026	● Inscripción de postulantes a través del SIA	● Secretaria académica
28/08/2026	28/08/2026	● Aplicación de la prueba escrita y entrevista de competencias para la carrera profesional de postulación en la modalidad de exoneración	● Comisión de evaluación ● Aplicadores ● Representantes del
28/08/2026	28/08/2026	● Publicación de resultados preliminares y registro de calificación en el Sistema de Información Académica - SIA Examen de Exoneración	● Comisión de evaluación
29/08/2026	29/08/2026	**Fase 1:** ● Aplicación de la prueba escrita de competencias en comunicación, resolución de problemas y convivencia ● Monitoreo y supervisión del proceso de admisión por parte de la DRELM y la DIFOID	● Comisión de evaluación ● Aplicadores ● Representantes del MINEDU
29/08/2026	29/08/2026	● Publicación de resultados preliminares y registro de calificación en el Sistema de Información Académica - SIA Fase	● Comisión de evaluación
30/08/2026	30/08/2026	**Fase 2:** ● Aplicación de la entrevista de evaluación situacional ● Monitoreo y supervisión del proceso de admisión por parte de la DRELM y la DIFOID	● Comisión de evaluación ● Aplicadores ● Psicóloga ● Representantes del
30/08/2026	30/08/2026	● Publicación de resultados preliminares y registro de calificación en el Sistema de Información Académica - SIA Fase	● Comisión de evaluación
30/08/2026	30/08/2026	● Presentación de reclamos por parte de los postulantes	● Comisión de evaluación
30/08/2026	30/08/2026	● Publicación de los resultados finales del proceso de admisión 2026 – II ● Informe consolidado del proceso de admisión a la DRELM	● Comisión de evaluación
31/08/2026	31/08/2026	● Matrícula de Ingresantes 2026-II	● Secretaria académica
02/09/2026	02/09/2026	● Inicio de Clases Periodo 2026-II	● Secretaria académica

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Proceso de Admisión del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA"., es un conjunto de acciones académicas y administrativas tendientes a la adecuada selección de los postulantes en la Carrera Profesional que oferta el presente año: Educación Inicial

Artículo 2.- El Proceso de Admisión, se encuentra a cargo de la Comisión de Admisión, la cual tiene la responsabilidad de planificar, organizar, implementar, controlar y evaluar las actividades de dicho proceso en sus diferentes modalidades. Para tal efecto goza de autonomía en el marco de los dispositivos legales vigentes y del presente Reglamento.

Para ello el proceso de admisión se desarrollará según el siguiente cronograma:

Nº de Orden	ACTIVIDADES	PLAZOS 2026-II
1	Inscripción de postulantes en el sistema de información SIA académica	Desde: 15 de agosto de 2026 Hasta: 26 de agosto de 2026
2	Aplicación de la prueba escrita y entrevista de competencias para la carrera profesional de postulación en la modalidad de exoneración	Día: 28 de agosto de 2026 Hora: 9:00 a. m.
3	Registro de calificación en el sistema de información SIA Examen de Exoneración	Día: 28 de agosto de 2026
4	Aplicación de la prueba escrita de competencias para la carrera profesional de postulación en la modalidad de ingreso ordinario	Día: 29 de agosto de 2026 Hora: 9:00 a. m.
5	Registro de calificación en el sistema de información SIA Fase 1	Día: 29 de agosto de 2026
6	Aplicación de la entrevista de competencias para la carrera profesional de postulación en la modalidad de ingreso ordinario	Desde: 30 de agosto de 2026 Hora: 9:00 a. m.
7	Registro de calificación en el sistema de información SIA Fase 2	Día: 30 de agosto de 2026
8	Publicación de resultados finales del concurso público de admisión en la página web del instituto.	Día: 30 de agosto de 2026
9	Inicio de Matrícula de Ingresantes 2026-II	Día: 31 de agosto de 2026
10	Inicio de Clases Periodo 2026-II	Día: 02 de setiembre 2026

Artículo 3.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Admisión identifica la necesidad de recursos, consigue y provee los recursos y facilidades adecuadas, incluyendo la designación del personal especializado para el apoyo académico y administrativo, en la realización del trabajo y verificación de las actividades.

CAPÍTULO II

DE LAS VACANTES

Artículo 17.- El 20 % de la meta de atención se adjudicará a la modalidad de Exonerados de ser el caso.

Artículo 18.- Para determinar el número de vacante para el Examen Ordinario se tomará en cuenta el 5% de la meta de atención como mínimo para personas con discapacidad que aprueben el Concurso Público de Admisión. De no cubrirse estas metas asignadas las vacantes formarán parte del Proceso Ordinario.

CAPÍTULO III

DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 19.- La inscripción es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofertadas por el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", en el cual el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente reglamento, en los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que dicho acto conlleva, siendo dicha acción impostergable.

Artículo 20.- El acceso al proceso de inscripción como postulante para la admisión, corresponde a todos los estudiantes peruanos egresados de la Educación Básica Regular y EBA, y excepcionalmente extranjeros que residan en el Perú, con documentos que acrediten tal condición autorizada por la embajada del país correspondiente.

Artículo 21.- El cronograma de actividades del proceso de Admisión se publicará en el local de inscripción y en la página Web de la institución para el conocimiento de los interesados y del público en general, de acuerdo con el cronograma dispuesto por el Ministerio de Educación.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Artículo 22.- Son los siguientes:

- Ficha de Inscripción
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Certificados Originales de los 5 años de Educación Secundaria en cualquiera de sus modalidades
- Partida de nacimiento original o fotocopia
- 04 fotografías tamaño carnet, fondo blanco
- Recibo de pago de derechos por admisión

Notas:

- Todas las fotos del postulante deberán tener sello de documento presentado.
- Todo documento presentado deberá tener sellos y firmas originales.

La Comisión de Admisión, da como no admitidos los expedientes que no hayan acreditado su cumplimiento. Sólo en ***casos excepcionales*** se podrá solicitar un **Compromiso de Honor**, en formato proporcionado por la Comisión de Admisión.

El caso de exonerados deberá adjuntar documentos específicos según punto 5.2.4 Modalidades del proceso de admisión de la Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas" (ver apartado 5.2.4.1 De la modalidad por exoneración)

Exonerado del Proceso de Admisión 2026 - I: se aclara en el Art. 23º.

Artículo 23.- Cada postulante se inscribe en una determinada especialidad, correspondiente a una Carrera Profesional, elegida de acuerdo a su preferencia vocacional, la misma que se indica en la Carpeta de Postulante. Una vez inscrito el postulante, por ningún motivo se le acepta modificaciones en la especialidad elegida.

Artículo 24.- El procedimiento administrativo para la inscripción al Proceso de Admisión en el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", es:

- Llenar la ficha de inscripción. (Carpeta)
- Presentar los documentos requeridos.
- Pago de derechos de tesorería.
- Recepción de carnet de postulante.

REQUISITOS DE POSTULANTES EXONERADOS

Artículo 25.- Requisitos para la postulación al Examen de Exonerados:

a) **Personas discapacitadas** (personas con habilidades diferentes).

Pueden solicitar ingreso al IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", los egresados de Educación Secundaria y del Bachillerato, que acrediten ser una persona con discapacidad física de acuerdo al Art. 26 de la Ley 27050 (Ley de la persona con discapacidad).

- Para inscribirse como postulante, además de los documentos señalados en el artículo 22 (requisitos de inscripción) se requiere:
- Certificado Médico emitido por el MINSA, FF. AA o ESSALUD que acrediten la discapacidad que presenta la persona.
- Constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

b) De los egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú:

Además de los requisitos generales, deberá presentar:

- Certificados de Estudio visados por la UGEL correspondiente.
- Las firmas y sellos deben estar completos

c) Para los Primeros Puestos:

Además de los requisitos generales, deberá presentar:

- Certificados de Estudio con cuadro de méritos que acredite haber obtenido el primer y/o segundo puesto visado por la UGEL correspondiente.
- Las firmas y sellos deben estar completos
- Las fotografías del alumno deben estar debidamente selladas.

d) **Para Deportistas Calificados**:
Además de los requisitos generales debe presentar:
La constancia emitida por la Dirección Nacional de Deporte de afiliados del Instituto Peruano del Deporte, que lo acredita como:
- Deportista calificado de alto nivel
- Deportista calificado
- Deportista de Proyección

e) Para Oficiales de la Fuerza Armadas o de la Policía Nacional
Además de los requisitos deberán acreditar:
- Haber alcanzado el Grado de Oficial en una Escuela de Oficiales de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional y someterse a una selección, de acuerdo con las vacantes establecidas.
- Certificados originales de estudios de la Institución, que acrediten haber aprobado todos los cursos de este nivel.
- Fotocopia legalizada del derecho oficial de la institución de procedencia.
- Certificado que acredite estar en actividad, o en retiro.
- Constancia de no haber sido dado de baja como medida disciplinaria, en el caso de los retirados.
- Sílabos de las asignaturas sellados y firmados por la Dirección de la Escuela.
- Recibo de pago por derecho de admisión.

f) **Para Beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación del PIR** (Plan Integral de Reparaciones)
Además de los requisitos deben adjuntar:
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

g) **Para los primeros puestos de preparación intensiva** (PRE - IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA")
Además de los requisitos deben adjuntar:
- Constancia de haber obtenido el primer y/o segundo (según corresponda a la especialidad) puesto en la especialidad, visada por la Dirección General del Instituto y la oficina de coordinación de la PRE - IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA".

h) **Para** Profesionales:
Fuera de los requisitos generales, adjuntar:
- Fotocopia legalizada del Título Profesional

Artículo 26.- No pueden inscribirse en el Proceso de Admisión:
- Los estudiantes que fueron separados de otros Institutos o Universidades por motivos disciplinarios.
- Los miembros de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional dados de baja como medida disciplinaria.

Artículo 27.- El Carnet del Postulante es el único documento oficial que le permite acceder al local donde se efectúe la Prueba de Selección, recabar sus documentos de matrícula en caso de acceder a una vacante o recoger sus documentos en caso no haber logrado ingresar.

Artículo 28.- Realizada la Inscripción, por ningún motivo se devuelven los derechos abonados a la Institución. Del mismo modo, los documentos de los postulantes que no alcancen vacante, sólo se devuelven al término del Proceso de Selección en un plazo no mayor de 30 días hábiles, después de tener publicados los resultados de las Pruebas de Selección, siendo luego incinerados sin lugar a reclamo.

CAPÍTULO IV

LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN

Artículo 29.- La prueba de admisión en el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" se enfoca en indagar en las actitudes y competencias que tiene el postulante para desenvolverse en una determinada carrera, así como analizar aspectos personales del postulante que brinden pistas y datos sobre su motivación, proyecto de vida y vínculo con su entorno.

FASE	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	COMPETENCIA A EVALUAR
PRUEBA ESCRITA	• Prueba escrita.	**Comunicación en su lengua materna:** – Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna. **Resolución de problemas matemáticos:** – Resuelve problemas de cantidad. – Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio. – Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbres. – Resuelve problemas de forma, movimiento y localización. **Convivencia y participación democrática:** – Convive y participa democráticamente
ENTREVISTA DE EVALUACIÓN SITUACIONAL • **Personal** • **Grupal**	• Prueba de resolución colaborativa de problemas. • Rúbricas de evaluación de competencias	**Pensamiento crítico y creativo:** – Interpreta información proponiendo alternativas y soluciones creativas y variadas a situaciones problemáticas desde distintas perspectivas, sustentando su posición en base a argumentos consistentes. **Trabajo colaborativo:** – Se integra y adapta al equipo, articulando los esfuerzos propios con los de sus compañeros para alcanzar un objetivo común. **Tecnologías de la información y Comunicación:** – Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC.

Artículo 30.- Los tipos de prueba de selección a los que se somete a los postulantes al IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" son:

Para la modalidad del Concurso Ordinario de Admisión

El examen de admisión se aplica en dos fechas y contiene preguntas de conocimientos relacionados a las competencias de comunicación en su lengua materna, resolución de problemas matemáticos, convivencia y participación democrática acordes al CNEB y el Programa Curricular de la Educación Secundaria, y alineado al Perfil del Egresado, que equivale al 50% del puntaje total; una entrevista de evaluación situacional relacionado a competencias personales como es el pensamiento crítico, creativo, trabajo colaborativo y las competencias en el uso de las TIC. para la carrera optada como es educación inicial, equivale al 50% del puntaje total.

Tal como se muestra en la siguiente matriz:

FASE	INSTRUMENTO	COMPETENCIA	N° PREGUNTAS / INDICADORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL	% TOTAL
PRUEBA ESCRITA	• Prueba Escrita	Comunicación en su lengua materna	**20**	**20**	**50**	**50**
		Resolución de Problemas matemáticos	**20**	**20**		
		Convivencia y Participación Democrática	**10**	**10**		
ENTREVISTA DE EVALUACIÓN SITUACIONAL • Individual • Grupal	• Prueba de resolución colaborativa de problemas. • Rúbricas de evaluación de competencias	Pensamiento crítico y creativo	**5**	**20**	**50**	**50**
		Trabajo Colaborativo	**5**	**20**		
		Tecnologías de la Información y Comunicación	**5**	**10**		

Artículo 31.- Para la modalidad de Exonerados del Concurso Ordinario de Admisión, los tipos de Pruebas utilizados son: Entrevista y una Prueba de Aptitud Vocacional diseñada por la institución y solo aplica para casos en específicos.

La evaluación de aptitud vocacional, contiene los ítems de la matriz de competencias que se establecen en la entrevista de evaluación situacional para el proceso ordinario, para estos casos se exonera del examen de conocimientos generales, pero sí evalúa aptitudes básicas para la carrera para los casos de postulantes exonerados del concurso o examen ordinario de ser el caso.

La Entrevista, contiene preguntas de Cultura General y Aptitud Personal Vocacional, y mide el dominio personal del postulante y el conocimiento de la especialidad a la que postula, así como aspectos de interculturalidad

CAPÍTULO V

DE LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

Artículo 32.- La calificación de los exámenes la realiza el equipo técnico que la Comisión de Admisión señale, bajo la supervisión del Director General, quien preside la misma, en el local y ambientes establecidos para el caso, y contando con las facilidades tecnológicas y logísticas disponibles. Dicho proceso se inicia al concluir los exámenes, con el objeto de obtener los resultados finales del proceso en el menor tiempo posible para proceder a elevar el informe al SIA así como su posterior publicación.

Artículo 33.- El postulante deberá lograr la nota aprobatoria mínima dentro del sistema vigesimal de ONCE (11).

Artículo 34.- En el resultado final, las vacantes serán cubiertas por estricto orden de mérito, de acuerdo a las vacantes ofrecidas en el Proceso de Admisión. Dada la cantidad de decimales en la calificación no habrá empate; por lo que se ha previsto que en la prueba se considerará el promedio seguido a 6 dígitos.

Artículo 35.- Los resultados generales del examen, sea cual fuere su modalidad, son publicados en orden alfabético en el local del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" y en la página Web del instituto, en un plazo no mayor de 48 horas a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas. La nómina de los que han alcanzado vacante se registra en los plazos establecidos en el Sistema de Admisión del MED en cada uno de los tres aspectos:

1) PRUEBA ESCRITA DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS,
2) RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y DE CONVIVENCIA,
3) ENTREVISTA DE EVALUACIÓN SITUACIONAL

Artículo 36.- La nómina con los resultados del examen, contiene los siguientes datos:

- Código del postulante.
- Apellidos y nombre del postulante.
- Especialidad
- Modalidad

- Puntaje obtenido por cada postulante
- Orden de Mérito General
- Resultado, Final de la Prueba de Selección consignado:
- "NSP" para aquellos postulantes que no se presentaron al examen.
- "XXX" para aquellos postulantes a los que se les anuló el examen por conducta inadecuada durante el desarrollo del mismo.

Artículo 37.- El Presidente de la Comisión de Admisión del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", firmará la Constancia de Ingreso generada por el Sistema de Admisión, consignando además su post firma y sello. Este documento será entregado al postulante sin costo alguno.

CAPÍTULO VI

DEL INGRESO AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "PEDAGÓGICO DE LIMA"

Artículo 38.- Para el ingreso al IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", se requiere:

- Cumplir con los requisitos señalados en este Reglamento.
- Acreditar con documentos el cumplimiento de los requisitos.
- Cancelar los derechos por el Proceso de Admisión.
- Rendir las pruebas correspondientes según la modalidad de postulación.
- Alcanzar a una de las vacantes ofrecidas.
- Obtener la "Constancia de Ingreso" firmada por la Dirección General.

Artículo 39.- Los postulantes que alcanzaron vacante para el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" mediante el Concurso Ordinario de Admisión o cualquier otra modalidad, deben matricularse en el Semestre Académico correspondiente a dicho examen (2026 – I), no habiendo la posibilidad de reservar su matrícula en dicho periodo, lo que determina la pérdida definitiva de la vacante. Sólo en condiciones extraordinarias (súbita enfermedad o accidente) y con el previo conocimiento de los postulantes, el Instituto podrá proponer ingresantes que se encuentren aprobados dentro del Ranking General de Admisión del mismo año.

Artículo 40.- Si los postulantes que ingresaron no se matriculan en el plazo establecido, el Director General solicitará a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, por oficio que, en las vacantes no cubiertas por los ingresantes, se considere a los estudiantes de la carrera que salieron aprobados y no lograron vacante, en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO VII

DE LOS QUE NO ALCANZARON VACANTE

Artículo 41.- Los postulantes que no hubieran alcanzado vacante en el Proceso de Admisión, deben recoger sus expedientes a partir de los 5 días hábiles después de publicados los resultados del Examen Ordinario. El plazo para recoger los expedientes de los no ingresantes se exhibe en la Portería del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" y no debe exceder de 30 días hábiles luego de iniciada la devolución de expedientes. Vencido el plazo para la devolución de expedientes de los no ingresantes, la Oficina de Admisión procede a la incineración de la documentación no recogida, sin lugar a reclamo alguno.

CAPÍTULO VIII:

DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA INGRESANTES

Artículo 42.- El Director General y el Jefe de Unidad Académica del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", tienen la responsabilidad de organizar y asegurar la implementación del Programa de Fortalecimiento (reforzamiento) para los ingresantes a las Carreras de Formación Docente.

CAPÍTULO IX

DE LOS DELITOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 43.- El postulante perderá su derecho a participar en el proceso, si incurre en una o más de las faltas siguientes:

- Suplantar o hacerse suplantar en el proceso de examen de admisión.
- Presentar documentos falsos y/o adulterados durante la inscripción o en cualquier acto posterior.
- Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado, Pedagógico De Lima, o contra el patrimonio del mismo.
- Presentarse al examen en estado de ebriedad o drogadicción.
- Portar en el día del examen de admisión: celular, beepers, calculadora, o cualquier otro medio con fines de fraude constituyendo una falta grave por lo que será retirado del aula y anulado su examen y será motivo de sanción de acuerdo a las normas vigentes.
- En general toda muestra de indisciplina, acto o conducta dolosa en cualquiera de las etapas del proceso, será causal de la eliminación inmediata del postulante.

Artículo 44.- Los intentos de suplantación o fraude de cualquier naturaleza son reprimidos severamente. El Director General, efectúa inmediatamente la denuncia policial correspondiente, sin perjuicio de las acciones judiciales, civiles o penales, por delito contra la fe pública en agravio del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA".

Artículo 45.- El instituto inhabilita definitivamente para futuros procesos de admisión, a las personas implicadas en actos reñidos con el presente reglamento, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales correspondientes.

Artículo 46.- La anulación del examen de un postulante es efectuada por el Presidente de la Comisión de Admisión. Dicha anulación es de naturaleza inapelable.

CAPÍTULO X

DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADMISIÓN IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" 2026 – II

Artículo 47.- El personal que participa en el Proceso de Admisión IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" 2026 - II que incumpla las disposiciones del presente reglamento, será acreedor a la llamada de atención correspondiente y no tendrá derecho a participar en los futuros Procesos de ADMISIÓN DEL IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA"

Artículo 48.- No participarán del Proceso de Admisión IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" 2026- II, los Docentes, Personal Administrativo y de Servicio, que en condición de estable o contratado tuvieran un postulante familiar en primer grado de consanguinidad, debiendo en tal caso eximirse de participar en el proceso y en cuanto al segundo y tercer grado de consanguinidad no tendrán participación directa en la acción específica de evaluación. En caso de infringir esta norma, se anulará aun posteriormente la postulación o matrícula de la persona relacionada al servidor. Tampoco participan en el proceso los docentes y el personal administrativo que haya participado en todo el Proceso de Nivelación Académica (PRE - "PEDAGÓGICO DE LIMA").

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: COMPROMISO DE HONOR

El IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", ofrece a los postulantes de manera excepcional la posibilidad de firmar un "Compromiso de Honor" por los documentos que no son obligatorios en el momento de la inscripción con la finalidad de que completen su expediente en el lapso determinado por la Comisión de Admisión, en un formato proporcionado, por esta.

El compromiso de Honor establece expresamente que, si el postulante no cumple lo acordado y llegase a ocupar una vacante al aprobar la prueba de selección, entonces en la fecha establecida perderá la vacante obtenida sin derecho a ningún tipo de reclamo.

SEGUNDA:

Los casos no previstos en el presente Reglamento son resueltos por la Comisión de Admisión y los miembros que supervisen el Proceso del MED y DRE, en armonía con las leyes, Reglamento Interno del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" y con las políticas generales de la Institución y del Ministerio de Educación a través de la DIFOID.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los estudiantes que no puedan rendir el examen de conocimiento en la fecha establecida por causas justificadas con anticipación ante la dirección general y con visto bueno de la comisión de admisión del IESPP "Pedagógico de Lima" podrán realizarlo el día sábado 29 y domingo 30 de agosto en la hora programada.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los pagos por derecho de inscripción, están señalados en las tasas educativas del año 2026 – II, así como el Prospecto de Admisión, los que se efectuarán en Caja del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA"; en caso de retiro u otras circunstancias no existe devolución de los pagos efectuados.

SEGUNDA: Para la prueba de conocimientos para la especialidad y entrevista de evaluación situacional, el postulante deberá presentar su Documento Nacional de Identidad.

TERCERA: El postulante debe estar 10 minutos antes de cada prueba, la tardanza será objeto de eliminación sin lugar a reclamo.

CUARTA: Los postulantes de la modalidad Exoneración que no logren ingresar, pasan al Proceso Ordinario, desarrollando todas las evaluaciones.

QUINTA: En caso de pérdida de la Constancia de Postulación, podrá expedir un duplicado hasta antes de las 24 horas de rendir el examen respectivo, previa presentación de solicitud y pago por los derechos correspondientes.

Puente Piedra, 10 de junio de 2026

Equipo Técnico

IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 096-2026/IESPP"PDL"-DG

Puente Piedra, 08 de junio del 2026

CONSIDERANDO:

Visto Proyecto de Plan de Trabajo de la Comisión de Admisión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Pedagógico de Lima" remitido por la comisión correspondiente de conformidad de la R.D. No. 028-2026/IESPP"PDL"-DG.

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de los IESP organizar e implementar el proceso de admisión para el inicio de la formación docente en las carreras autorizadas por el Ministerio de Educación.

Que, es necesario aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión de Admisión del IESPP "Pedagógico de Lima", estando conforme a la normatividad legal vigente y con la aprobación del consejo directivo.

De conformidad con la Ley Nº 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de la Carrera Pública y sus Docentes y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 010-2017-MINEDU, que la normatividad denominada "Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del proceso de Revalidación y su Modificatoria del año 2018, aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 075-2017-MINEDU y R-M- Nº 118-2018 – MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 157-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 165-2020 y el Reglamento para el proceso de Admisión 2026-II del IESPP "Pedagógico de Lima".

SE RESUELVE:

ART. 1.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Comisión de admisión 2026-II, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Pedagógico de Lima", para el proceso 2026 – II.

ART. 2.- COMUNICAR, y difundir a los postulantes para el proceso de admisión 2026 - II del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Pedagógico de Lima".

Regístrese y Comuníquese.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado D.S Nº 073-2001 ED PEDAGÓGICO DE LIMA
DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Rafael Ascarza Urribari
Director General
IESPP "Pedagógico de Lima"